



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 559-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 11 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 4982-2019, presentado por MELANIO MALLQUI MEDINA con DNI N° 42581392, solicitando Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado a la altura del km 86.50 de la antigua Panamericana Sur, en la UC N°08101, Sector denominado Las Mercedes, con UC 13530 jurisdicción del distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,700.38 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante 051-2063 de fecha 06/07/2019
- Constancia de Posesión otorgada por el Gobernador del distrito de Mala
- Resolución de Gerencia N° 403-2018-GOU/MDM copias de gerencia
- Resolución Gerencial N° 745-2018-GOU/MDM copias de gerencia
- Constancia de Posesión del predio N° 282-2018-016-GOU/MDM
- Memoria descriptiva de predio con UC N°13530
- Plano paramétrico del predio
- Recibo de pagos N°1725 de fecha 06/07/2019 por el monto de S/ 173.00

Que, los datos técnicos del predio son:

Posesorario: MELANIO MALLQUI MEDINA
 Ubicación del predio: en la altura del km 86.50 de la antigua Panamericana Sur
 Sector: Las Mercedes
 UC N°: 13530
 Distrito: Mala
 Provincia: Cañete
 Departamento: Lima
 Área declarada: 1,700.38 m2.
 Perímetro: 294.15 ml

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; Según Ordenanza N° 019-2012-MPC de fecha 25.07.2012, que aprueba el Plan Específico del distrito de Mala tiene una Zonificación Habitacional Recreacional (ZHR). Tener en cuenta el DS N° 081-2007-EM, de derecho de vía del Gas de Camisea, en vista que se encuentra muy cerca y en el plano no se precisa las distancias, por lo que se debe incluir en el Planeamiento Integral. Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur, altura del km 86.50, distrito de Mala, provincia de Cañete, Lima; y una la sección vial actual de 6.00 ml, a definir también en el Planeamiento Integral;

Que, de acuerdo al Informe N°939-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.07.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, de acuerdo al TUO DE LA Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017- JUS, Artículo 49.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 49.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza N°19-2012- MPC de fecha 25.04.2012, que aprueba el Plan específico del distrito de Mala, Provincia de Cañete, Lima;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vías N° 177-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, del administrado MELANIO MALLQUI MEDINA con DNI N° 42581392, solicitando Certificado de Zonificación y Vías, de predio ubicado a la altura del km 86.50 de la antigua Panamericana Sur, Sector denominado Las Mercedes, con UC N° 13530 jurisdicción del distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1.700,38 m² y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es susceptible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP. N° 128062

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0177-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP Nº 4982-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°4982-2019, del predio ubicado a la altura del km 86.50 de la Carretera Panamericana Sur, sector denominado Las Mercedes con UC 13530, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 1,700.38 m2, le corresponde una zonificación:

Zonificación Habitacional Recreacional (ZHR). De acuerdo a la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012.



Zona de Habilitación Recreacional (ZHR)	Residencial: Vivienda de Densidad Muy Baja tipo Condominio, Casa de Campo, Vivienda Unifamiliar, Vivienda Temporal o tipo Club.	5,000 m2 para Uso Residencial	2 pisos	60- 75%	Agroecológico Productivo
	Recreacional Cultural: Acuarios, Jardines Botánicos, Parque Temático.	20,000 m2 para Uso Temporal o Vacacional			
	Hípico y Deportivo: Centros Deportivos, Caballerizas, Heras.	10,000 m2 a mas para Condominios Residenciales			
	Recreativo: Centros de Esparcimiento, Clubes. Turismo: Restaurante Campestre y Turístico.	10,000 m2 para Uso Recreacional y Otros			

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto al acceso, al predio a través de la Carretera Panamericana Sur altura del km 86.50 de sur a norte: al este, y luego por una trocha carrozable con una sección vial de 6.00 ml. a definir en Planeamiento Integral Se debe tener en cuenta el DS N°081-2007-EM, de derecho de vía del Gas de Camisea, en vista que se encuentra muy cerca y en el plano no se precisa las distancias, por lo que se debe precisar también en el Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

MELANIO MALLQUI MEDINA

DNI N° 42581392

San Vicente de Cañete, 11 de Julio de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ROSA ESCOBAR
ROSA ESCOBAR
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses